I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001129 /2010

Cerrillos, 07 JUL. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3432/2010; el Memorándum N°1000/488/2010 de la Dirección Jurídica; el Ord. N°503/529/2010 del Jefe del Departamento de Educación Municipal; los Decretos Exentos N°202/564/2010, N°202/612/2010 y Nº 202/738/2010; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/564/2010 se llamó a Propuesta Pública denominada **"Contratación del Servicio de un Sistema Informático de Gestión y Administración Escolar", ID 812-28-LE10**, cuyas aclaraciones fueron aprobadas mediante Decreto Exento N°202/612/2010 y mediante Decreto Exento N°202/738/2010 se adjudicó a la Empresa **DICTUS S.A.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado "**Contratación del Servicio de un Sistema Informático de Gestión y Administración Escolar"** de fecha 24 de mayo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **DICTUS S.A.**, R.U.T. N°96.691.330-4, cuyos socios son la Pontificia Universidad Católica de Chile con un 99% de participación y Empresas UC con un 1% de participación y representada legalmente por don **Felipe Bahamondes Cid,** cédula de Identidad N°10.284.889-6, quien acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, y Anexos, Aclaraciones, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública.

2. Los servicios que se contratan son el servicio de un sistema informático de gestión y administración escolar que facilite el manejo de la información para la administración en forma consolidada de todas las unidades educativas que dependen de la Municipalidad de Cerrillos, dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y metas comunales incorporadas en el PADEM 2010, como herramienta que mejore la gestión y la calidad de la educación como el control de los procesos educativos y contar con información en forma simple y en línea tanto para los Directores de cada establecimiento como el sostenedor disponible desde cualquier lugar y hora para gestionar eficientemente sus procesos académicos.

3. El precio de los servicios contratados para nueve establecimientos, es de $983.549.- (novecientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos) mensuales netos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/001129 /2010

3.1. El pago por el servicio ejecutado se verificará previo informe de conformidad emitido por el ITO, habida consideración de todos los gastos incurridos por el contratista, originados de las obligaciones que se establecen en las especificaciones técnicas.

3.2. El pago se realizará contra entrega conforme del servicio. Cualquier factura presentada no conforme a lo descrito, será devuelta al proveedor, tantas veces como sea necesario, hasta su correcta presentación.

4. El contrato tendrá como duración dos años, contados desde la fecha de inicio del servicio, no obstante esto, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado, previo aviso de 30 días antes de la facturación, fundamentando por escrito la decisión.

4.1. Este plazo no será efectivo si el Municipio pone término anticipado al contrato por cualquiera de las causales que se mencionan en el punto N°16 de las Bases Administrativas Generales, en este caso el Municipio podrá poner término inmediato al contrato y hacer válida la garantía correspondiente.

5. El Departamento de Educación será la Unidad Técnica del Servicio contratado la que a su vez designará como Inspector Técnico del contrato a quien designe el Jefe de Educación.

5.1. El Inspector Técnico deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

5.2. A su vez el Inspector Técnico deberá dar acogida a todos los reclamos realizados por la Unidad Solicitante.

6. El contratista previo a la firma del contrato, deberá entregar una Boleta de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto de $200.000.- (doscientos mil pesos, la que deberá tener una vigencia no inferior a 25 meses a contar de la fecha de firma del contrato.

6.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°273679, del Banco Security, por la suma de $200.000.-(doscientos mil pesos), con vencimiento el 2 de julio de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

7. La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar el contrato hasta en un 30% del total del contrato, previa factibilidad presupuestaria y autorización del señor Alcalde, en conformidad a lo establecido en el Punto N°17 de las Bases Administrativas Generales.

8. Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta pública, especialmente en lo señalado en su Punto N°14.

9. El contratista ha declarado previamente que el servicio a ejecutar objeto del contrato se realizará sin incluir subcontrataciones. De acuerdo a la declaración simple hecha por el contratista en el Anexo N°6 de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 2021001129 /2010

10. La Municipalidad podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización para el contratista en el evento de verificarse alguna de las causales establecidas en el Punto N°16 de las Bases Administrativas Generales.

11. Los demás deberes y obligaciones se encuentran contenidas en el contrato que se encuentra en documento adjunto formando parte integrante del presente decreto.

12. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentados por los oferentes en la presente licitación pública.

13. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.29.07.001.003 "Control de Gestión Administrativa" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal (S).
María Alejandra Gamboa.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
D.A.E.M.
Tesorería Municipal
Secplan
Contratista
Establecimientos educacionales (9)
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESCOLAR" ID 812-28-LE10

En Cerrillos, a 24 de mayo de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número 6.377.551-7, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna y por la otra parte **DICTUC S.A**, R.U.T Nº 96.691.330-4, representada legalmente por don **FELIPE BAHAMONDES CID,** chileno, casado, contratista, cédula nacional de identidad número 10.284.889-6 domiciliado en Avenida Vicuña Mackenna 4860, comuna de Macul Teléfono 3544129 - 7333400, se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: Que por Decreto Exento Nº 202/ 564/ 2010, de fecha 12 de abril de 2010, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESCOLAR"**, por Decreto Exento Nº 202/ 612/ 2010 de fecha 21 de abril de 2010, se aprobaron las aclaraciones de la presente propuesta, y por Decreto Exento Nº 202/ 738/ 2010 de fecha 10 de mayo de 2010 se adjudica la propuesta a DICTUC S.A, representada legalmente por don Felipe Bahamondes Cid, ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto don **FELIPE BAHAMONDES CID**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, aclaraciones, oferta económica y técnica del contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la propuesta pública.

TERCERO: Las servicios que en este acto se contratan son el servicio de un sistema informático de gestión y administración escolar que facilite el manejo de la información para la administración en forma consolidada de todas las unidades educativas que dependen de la municipalidad de Cerrillos, dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y metas comunales incorporados en el PADEM 2010, como herramienta que mejore la gestión y la calidad de la educación como el control de los procesos educativos y contar con información en forma simple y en línea tanto para los Directores de cada establecimiento como el sostenedor disponible desde cualquier lugar y hora para gestionar eficientemente sus procesos académicos. Punto 1.1 de las BGA.

4.

CUARTO: El precio de los servicios contratados para nueve establecimientos, es de $983.549 (Novecientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos) mensuales, netos/ Oferta Económica y punto 1 del Decreto de adjudicación. El pago por el servicio ejecutado se verificará previo informe de conformidad emitido por el ITO, habida consideración de todos los gastos incurridos por el contratista, originados de las obligaciones que se establecen en las especificaciones técnicas. El pago se realizará contra entrega conforme del servicio.
Cualquier factura presentada no conforme a lo descrito, será devuelta al proveedor, tantas veces sea necesario, hasta su correcta presentación. Punto 3 de las BAG.

QUINTO: El presente contrato tendrá como duración dos (2) años, contados desde la fecha de inicio del servicio, no obstante esto, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato previo aviso de 30 días antes de la facturación, fundamentando por escrito la decisión. Este plazo no será efectivo si el Municipio pone término anticipado al contrato por cualquiera de las causales que se mencionan en el punto 16 de las BAG, en éste caso el Municipio podrá poner término inmediato al contrato y hacer valida la garantía correspondiente. Punto 12 de las BAG.

SEXTO: El departamento de Educación será la Unidad Técnica del servicio contratado la que a su vez designará como Inspector Técnico del contrato a quien designe el Jefe de Educación. El Inspector Técnico deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato. A su vez el Inspector Técnico deberá dar acogida a todos los reclamos realizados por la Unidad Solicitante. Punto 15 de las Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: El contratista previo a la firma de éste contrato, deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto de $ 200.000.- (doscientos mil pesos), la que deberá tener una vigencia no inferior a 25 meses a contar de la fecha de firma del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto 1.6 de las Bases Administrativas generales. / punto 13 de las Bases Administrativas Generales/.
OCTAVO: La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar el presente contrato hasta por un 30% del total del contrato, previa factibilidad presupuestaria y autorización del Sr Alcalde, en conformidad a lo establecido en el punto 17 de las Bases Administrativas Generes,

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta Pública, especialmente lo señalado en su punto número 14.

DECIMO: El contratista ha declarado previamente que el servicio a ejecutar objeto del presente contrato se realizará sin incluir subcontrataciones. De acuerdo a la declaración simple hecha por el contratista en anexo 6 de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización para el contratista en el evento de verificarse alguna de las causales establecidas en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

DUODECIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOTERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

FELIPE BAHAMONDES CID
10.284.889-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

TGT

14